



BASES PROMOCIÓN "Concurso autitos rally"

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante "Enex", ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días ~~24~~ de septiembre de 202~~4~~3 y ~~27~~ de ~~Octubre-septiembre~~ de 202~~4~~3, ambas fechas inclusive.

Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: La presente promoción está dirigida a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que participen de la mecánica señalada en la cláusula tercera de estas bases. Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

TERCERO: Sobre la mecánica de concurso:

- 1) Participan todos aquellos usuarios de Instagram que comenten en el post que se publicará en dicha red social, en qué terreno correrá el equipo Hyundai Shell Mobis en el Rally Mundial en Chile.
- 2) El post se publicará el día 24 de septiembre de 2024 en el *feed* de Instagram de @shelllubricantes_cl.
- 3) Lo participantes deberán seguir a la cuenta @shelllubricantes_cl en Instagram.

CUARTO: Sobre el premio y entrega:

- 1) Se sorteará un total de tres (3) autos de colección Shell Motor Sport.
- 2) El sorteo se realizará el viernes 27 de septiembre de 2024, donde se sorteará(n) cinco (3) premio(s).
- 3) El sorteo estará a cargo de la Agencia DA, cuyas oficinas están ubicadas en Camino El Alba N° 8760, Oficina 404, comuna de Las Condes, Santiago. En el sorteo se elegirán a 3 ganadores y 3 suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso de que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y/u obligaciones que se señalan en las presentes bases.
- 4) El sorteo se realizará mediante la plataforma random.org, sortea2 u otra similar entre los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente instrumento.
- 5) La comunicación al posible ganador se realizará vía "Inbox" y posteriormente se publicará en la página de Instagram "Shell Lubricantes Chile"

- (@shelllubricantes_cl) el día viernes 27 de septiembre de 2024.
- 6) Los ganadores serán contactados vía "Inbox" el día viernes 27 de septiembre de 2024, quienes deberán entregar sus datos para verificar si cumplen con todos los requisitos de la promoción, dentro de las 24 horas siguientes una vez recibido el mensaje (Inbox). Los posibles ganadores deberán enviar la siguiente información: Nombres - Apellidos - Rut del participante - Teléfono celular - Email - Dirección.
 - 7) Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente concurso para descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.
 - 8) Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
 - 9) Si alguno de los participantes notificados como posibles ganadores, al cumplirse 24 horas desde su notificación, no ha contestado el *Inbox* enviado a su cuenta, se pasará a notificar como posible ganador al suplente N°1 con las mismas condiciones anteriormente descritas.
 - 10) El premio será despacho al domicilio que indique el ganador al momento de la notificación.
 - 11) En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enex declarar desierto el concurso o realizar un nuevo sorteo en una fecha a determinar por Enex.
 - 12) Enex no será responsable de la calidad del premio ni de cualquier tipo de daños, lesiones, perjuicios, etc. que pueda sufrir cualquier persona que utilice el premio, ya sea un ganador o terceros.

QUINTO: Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SEXTO: El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

SÉPTIMO: Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (*hackers*, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos. Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

OCTAVO: Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien, en

consecuencia, perderá su premio. Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte de los ganadores de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

NOVENO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la campaña, y de utilizar sus fotografías y nombres sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes. A mayor abundamiento, los participantes, por el sólo hecho de participar en la presente promoción, autorizan a Enex a producir fotografías y material audiovisual con sus testimonios, imagen, voz, características y atributos personales, capturados en el contexto de la promoción (el "Contenido"), pudiendo reproducir, adaptar, comunicar públicamente, sublicenciar a terceros, distribuir y, en general, utilizar el Contenido, sin límite en cuanto al territorio o número de ejemplares, con el propósito de difundirlo en los medios de comunicación que estime pertinente. Estas autorizaciones se mantendrán vigentes mientras exista el Contenido y no expirarán con el término de la promoción, pudiendo Enex mantener publicado el Contenido en los medios de comunicación autorizados, o republicarlos, si así lo decide. La contraprestación por estas autorizaciones está contenida íntegramente en los premios ganados por los usuarios, no teniendo estos reclamos que formular a Enex por este motivo. De igual forma, los usuarios participantes otorgan autorización sobre los datos personales entregados en el contexto de la promoción para que Enex pueda almacenarlos e identificarlos en el Contenido y disociarlos. El hecho de participar en la promoción implica la aceptación de las bases y de esta cláusula en particular.

DÉCIMO: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

UNDÉCIMO: No podrán participar en el sorteo los funcionarios, dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, los operadores de las tiendas adheridas, la Agencia

de Medios Havas, la Agencia de Publicidad y Diseño DA Diseñadores Asociados, Grupo de Agencias MiMagen, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.

DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DÉCIMO TERCERO: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. En relación a Instagram, el participante exonera a esta red social de cualquier responsabilidad derivada del presente concurso y garantiza que es usuario de la misma, o lo será dentro del periodo de vigencia del concurso y que ha aceptado o aceptará sus Condiciones Legales sean generales o particulares, políticas de privacidad o de cualquier otro tipo aplicables por dicha red social, las cuales pueden ser diferentes a las presentes Bases. Enex no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

DÉCIMO CUARTO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

DÉCIMO QUINTO: Las presentes bases estarán disponibles al público en www.enex.cl/promociones.

Santiago de Chile, 17 de Septiembre de 2024.